



Municipalidad Distrital
Codo Del Pozuzo- Puerto Inca - Huánuco
"Año DEL Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 094 - 2021-MDCP

Codo del Pozuzo, 15 de marzo de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL POZUZO

VISTO:

El Informe N.º 014-2021-MDCP/GDEMA/SGMA-ERT, de fecha 11.03.2021, emitido por el Ing. Elard Rojas Terrones, Sub Gerente de Medio Ambiente, el Informe N.º 047-2021-GDE/MDCP/IPC, emitido por el Ing. Juan Paredes Crisóstomo, Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 15.03.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8º de la Ley General del Ambiente N.º 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127º de la Ley N.º 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.º 017-2012-ED y N.º 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como Instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62º numeral 62.2 de la Ley N.º 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado en el Informe N.º 014-2021-MDCP/GDEMA/SGMA-ERT, de fecha 11.03.2021, emitido por el Ing. Elard Rojas Terrones, Sub Gerente de Medio Ambiente, requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CODO DEL (Programa Municipal EDUCCA 2021-2022)**, para el periodo 2021-2022, siguiendo los

"Codo del Pozuzo Capital Ganadera de la Región Huánuco"

Jr. 19 de noviembre S/N - Frente a la Plaza de Armas-Codo del Pozuzo-Puerto Inca-Huánuco
Correo electrónico: md.cododelpozuzo@gmail.com Sec. Gral 982271202



Municipalidad Distrital Codo Del Pozuzo- Puerto Inca - Huánuco

"Año DEL Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Codo del Pozuzo para el periodo 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-2021-2022), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Medio Ambiente elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Sub Gerente de Medio Ambiente y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL
CODO DEL POZUZO
Edinson Martin Schmidt Alvarez
Sr. Edinson Martin Schmidt Alvarez
ALCALDE

"Codo del Pozuzo Capital Ganadera de la Región Huánuco"

Jr. 19 de noviembre S/N - Frente a la Plaza de Armas-Codo del Pozuzo-Puerto Inca-Huánuco
Correo electrónico: md.cododelpozuzo@gmail.com Sec. Gral 982271202